



RESOLUCION No. 137 DE ABRIL 27 DE 2009

“Por medio de la cual se ordena la apertura de Licitación Pública Internacional de Obra No. TC-LPI-001-09, cuyo objeto es contratar la CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE CORREDOR AMPARO-PORTAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE DESDE EL SECTOR EL AMPARO HASTA EL SECTOR DEL BARRIO ANITA, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL”

EL GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 13 y 30 de la Ley 80 de 1993, y;

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con la política nacional para mejorar el servicio de Transporte Público Urbano, definida en el documento CONPES 3167 de mayo 23 de 2002, el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES- expidió el documento CONPES 3259 de Diciembre 15 de 2003, mediante el cual se establecieron los lineamientos básicos para la estructuración del proyecto SITM Cartagena D.T. y C., y se emitió concepto favorable para la participación de la Nación en la financiación de dicho proyecto.
2. Que el documento COMPESES 3259 de Diciembre 15 de 2003, se estableció el costo máximo de la infraestructura física del proyecto SITM del Distrito de Cartagena – Transcaribe, a ser financiada por la Nación y por el Distrito de Cartagena de Indias, en pesos constantes de 2003.
3. Que de acuerdo con el documento CONPES 3259 de Diciembre de Diciembre 15 de 2003, la Nación y el Distrito de Cartagena de Indias, acuerdan los términos para la financiación del proyecto SITM, para lo cual se suscribe el **“Convenio de Cofinanciación del Sistema Integrado del Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Cartagena de Indias”**
4. Que de acuerdo al Convenio de Cofinanciación señalado en el numeral anterior, la Nación y el Distrito de Cartagena de Indias, se comprometen a aportar anualmente entre el año 2004 y 2007 el primero, y 2004 y el 2013 el segundo, los recursos necesarios para la financiación de los componentes definidos en el SITM, en pesos constantes de 2003.

El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217
www.transcaribe.gov.co



R

103



5. Que el Convenio de Cofinanciación se soporta presupuestalmente en compromisos de vigencias futuras así:
 - (a) El Distrito, de acuerdo con el CONFIS DISTRITAL de Agosto 15 de 2003 modificado por el CONFIS DISTRITAL de Diciembre 17 de 2003, y por medio del Acuerdo 020 de Diciembre 09 de 2003 del Honorable Concejo de Cartagena D. T. y C., aprobó comprometer vigencias futuras de los presupuestos anuales de los años 2004 a 2013, por un monto de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES (\$94,672.000.000.oo) pesos constantes de 2003.
 - (b) Por parte de la Nación, el Consejo Nacional de Política Fiscal – CONFIS NACIONAL – mediante comunicación 4.3.4 – 25926 del 24 de Diciembre de 2003 aprobó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un cupo de vigencias futuras con cargo a los recursos de la Nación entre los años 2004 y 2007, por un monto de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES MONEDA CORRIENTE (\$151.383.000.000.oo), equivalentes a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES (\$137.281.000.000.oo) pesos constantes de 2003.
6. Que Transcaribe S.A., es una sociedad por acciones entre entidades públicas del orden Distrital, cuyo objeto es ser el Ente Titular del Sistema Integrado de Transporte Masivo, y en tal calidad le corresponde desarrollar el proyecto para la implementación y puesta en marcha del SITM.
7. Que la Junta Directiva de Transcaribe S.A. en Acta No. 052 de 11 de Marzo de 2009, autorizó al Gerente de Transcaribe S.A., para dar apertura a la Licitación Pública Internacional de “*Construcción del Tramo de Corredor Amparo – Portal del Sistema Integrado de Transporte Masivo TRANSARIBE desde el Sector el Amparo hasta el sector del Barrio Anita, Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural*”. Por tanto, TRANSCARIBE S.A., actuará como contratante y pagador a través de la fiducia constituida para tal efecto.
8. Que los recursos con que la nación financiará sus aportes para el tramo de obra cuya apertura se realizará mediante la presente resolución, provienen del préstamo BIRF No. 7231 – CO, razón por la cual el presente proceso licitatorio se rige de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
9. Que Transcaribe S.A. cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 182 del Veintisiete (27) de Abril de 2009.
1. Que en consideración a lo anterior:

RESUELVE:

R

El Alcalde Somos Todos



SB



ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. TC-LPI-001-09, cuyo objeto es contratar la CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE CORREDOR AMPARO-PORTAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE DESDE EL SECTOR EL AMPARO HASTA EL SECTOR DEL BARRIO ANITA, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL, la cual será financiada con aportes de la Nación y del Distrito de Cartagena, de acuerdo con el Convenio de Cofinanciación, a partir del veintinueve (29) de abril de 2009, y de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
AVISO A LA CÁMARA DE COMERCIO	28 DE ABRIL DE 2009
ANUNCIO ESPECIFICO	27 DE ABRIL DE 2009
APERTURA DE LICITACIÓN	29 DE ABRIL DE 2009
AUDIENCIA DE ACLARACIONES	11 DE MAYO DE 2009 A LAS 15:00 HORAS
FECHA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN	10 DE JUNIO DE 2009 A LAS 09:59 A.M
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	10 DE JUNIO DE 2009 A LAS 10:00 A.M.
EVALUACIÓN	HASTA EL 10 DE JULIO DE 2009
ADJUDICACIÓN	17 DE JULIO DE 2009
FIRMA DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN	31 DE JULIO DE 2009

ARTICULO SEGUNDO: Podrán presentar propuesta todas las sociedades nacionales o internacionales legalmente constituidas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217
www.transcaribe.gov.co





COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los Veintisiete (27) días del mes de Abril de 2009. Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.

Proyectó:

Liliana Caballero Carmona
Liliana Caballero Carmona
P.E. Oficina Asesora

Aprobó:

Ercilia Barrido Florez
Ercilia Barrido Florez
Jefe Oficina Asesora

El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217
www.transcaribe.gov.co

